

IEE/JE-073/2024

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,
POR EL QUE SE FIJA EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO 2024**

G L O S A R I O

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gobernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17, abrogando el anterior.
- II. En sesión especial de fecha tres de noviembre del año dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0047/2023, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral.
- III. El día dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Permanente de Seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral.
- IV. El día cinco de junio del año que transcurre, se celebró la Sesión Permanente de Seguimiento de sesiones de cómputo de los Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral.



IEE/JE-073/2024

- V. A través del memorándum IEE/UFD-1466/2024, suscrito el día veinticuatro de septiembre de la presente anualidad, la Unidad de Formación, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo que a continuación se señala:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XVIII, XL y XLVI, 94, 95, 99 y 107 fracciones IV y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; le solicito a Usted de su valioso apoyo, a efecto de que por su amable conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, la propuesta correspondiente al primer periodo vacacional del ejercicio 2024, per personal de este Instituto que, a continuación se describe:

- **Del lunes 21 de octubre al 03 de noviembre de 2024.**

*En razón de lo anterior, se precisa que el último día laborable es el día **19 de octubre** y la **reanudación de labores**, será el día **lunes 04 de noviembre de 2024**; finalmente, es oportuno enfatizar que, el periodo referido **se propone de forma consecutiva**, para todo el personal del Instituto, por lo que esta Unidad recomienda que, se tomen las previsiones necesarias en las distintas Unidades Administrativas y Técnicas de este Ente Comicial, con relación a la suspensión de plazos a que haya lugar, al considerarse como inhábiles los días que comprende el periodo aludido, en caso de ser aprobado en dichos términos, por la Junta Ejecutiva.*

..."

- VI. En atención a la solicitud realizada por la Unidad de Formación, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-6750/2024, de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto que, en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- VII. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veinticinco de septiembre del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.
- VIII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día veintisiete de septiembre del actual año, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

IEE/JE-073/2024

2. El artículo 78 del Código, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
3. El artículo 79, párrafo segundo, del Código, dispone que, el Consejo General se reunirá entre los días tres y cinco del mes de noviembre del año previo al de la jornada electoral para declarar el inicio del proceso electoral.

En concatenación con la disposición inmediata anterior, el artículo 186 del Código, establece que, el proceso electoral ordinario iniciará con la primera sesión del Consejo General, que celebrará entre los días tres y cinco del mes de noviembre del año previo a la elección y concluirá con los cómputos y declaraciones de validez que realicen los Consejos del Instituto o bien con las resoluciones que, en su caso, pronuncie en última instancia el Tribunal competente.

4. De conformidad con el artículo 95 fracciones II y III del Código, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.
5. El artículo 96 del Reglamento Interior, dispone que, el personal del Instituto disfrutará de dos días de descanso por cada cinco días de labores. Por cada seis meses de servicio consecutivo el personal del Instituto gozará de diez días hábiles de vacaciones, conforme al programa de vacaciones. Durante los procesos electorales el goce de vacaciones, descansos y permisos se ajustará a las necesidades del Instituto, restableciéndose el goce normal de esos derechos una vez terminado dicho Proceso.

En ese orden de ideas, la Unidad de Formación remitió al Secretario Ejecutivo la propuesta respecto al primer periodo vacacional del ejercicio 2024, planteando 10 días consecutivos que van del **veintiuno de octubre al tres de noviembre de dos mil veinticuatro**, reanudando labores el día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, esto, con la finalidad de ser sometido a la consideración, y en su caso, aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva.

La propuesta se realiza en atención a lo señalado en el Reglamento Interior de este Instituto, además que, el pasado quince de septiembre del año en curso, tomó protesta la nueva integración de la Legislatura del Estado de Puebla; y, el próximo quince de octubre del año que transcurre, deberán tomar protesta los miembros a Ayuntamientos que se eligieron con motivo del Proceso Electoral.

Cabe señalar que, la fijación oportuna del primer periodo vacacional permite una mejor planeación de las actividades institucionales. Esto, se alinea con el principio de eficiencia en la administración de los recursos públicos, ya que facilita la organización del trabajo y la cobertura de las áreas esenciales durante el periodo de ausencias.

IEE/JE-073/2024

Asimismo, esta medida contribuye a la implementación efectiva del Programa Operativo Anual y del presupuesto asignado al Instituto, al considerar los periodos de menor actividad para la programación de los descansos del personal.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva al ser informada del periodo vacacional que se propone, considera conveniente aprobar dicho planteamiento por ajustarse al marco legal aplicable; precisándose que, el citado periodo se declara inhábil para efectos de trámites y vencimiento de plazos ante el Instituto.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, fracción XI, del Reglamento de Sesiones de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, este Órgano Central faculta a la Consejera Presidenta para hacer del conocimiento por el medio que se considere más idóneo y expedito, preferentemente de manera electrónica, el contenido del presente acuerdo a las siguientes instancias:

- A la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- A la Sala Regional Ciudad de México de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- A la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- A la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral;
- A la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral;
- Al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Puebla;
- Al Tribunal Electoral del Estado de Puebla;
- A la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Electorales en el Estado de Puebla;
- A la Fiscalía General del Estado de Puebla;
- A las Representaciones de los Partidos Políticos registrados y acreditados ante este Organismo Electoral; y
- Al Titular del Poder Ejecutivo Local;
- Al Poder Legislativo Local; y
- Al Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Finalmente, se faculta al Encargado de Despacho de la Unidad de Formación para comunicar a las y los Titulares; así como a las Encargadas y Encargados de Despacho de las Unidades Técnicas y Administrativas, el contenido del presente Acuerdo, con la finalidad que cada área realice los trámites que se consideren necesarios a efecto de dar cumplimiento al presente documento atendiendo a su ámbito de competencia.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

IEE/JE-073/2024

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, fija el primer periodo vacacional que tiene derecho el personal de este Organismo Electoral del ejercicio 2024, en los términos vertidos en el considerando 5 del presente instrumento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Consejera Presidenta para que, con apoyo de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, de puntual cumplimiento a lo establecido en el considerando 5 del presente Acuerdo.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Unidad de Formación y Desarrollo de este Organismo, para comunicar a las y los Titulares, así como a las Encargadas y Encargados de las Unidades Técnicas y Administrativas, el contenido del presente Acuerdo, en observancia al punto considerativo 5 de este documento.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

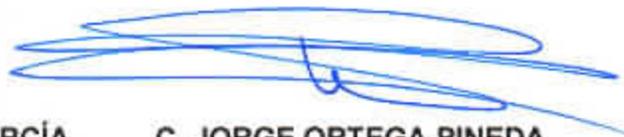
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA